

# Evento Nacional de Protección de Datos 2023

Bárbara Muracciole

---

A man with glasses and a beard is looking thoughtfully to the right. He is wearing a white t-shirt with a logo. The background is a server room with blue and purple lighting. The text "Neuroderechos" is overlaid in white, and "algunas reflexiones" is below it. A horizontal line is at the bottom.

# Neuroderechos

algunas reflexiones

---

# I. La discusión se impone

---

- Asistimos a una llamada de la comunidad científica "detectamos posibles conflictos, necesitamos su ayuda".
- Sería soberbio no escucharlos ¿se imaginan una llamada así cuando se estaban gestando las plataformas?
- Esto nos lleva a la necesidad de un debate jurídico en relación al reconocimiento específico de los neuroderechos, o no, y de su regulación autónoma en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, o no.

## Hijos de su tiempo histórico



## II. El tiempo se impone

---

- No podemos esperar los tiempos de discusión sin hacer nada, la relevancia del asunto impone soluciones a corto plazo (Neuralink).
- Las regulaciones en materia de protección de datos pueden officar como una primera y gran barrera de contención a nivel jurídico.
- Una primera respuesta a la necesidad social de proteger nuestra integridad cerebral.
- Son datos personales, quizás, más que ningún otro.

Son sensibles



The image features a close-up, slightly blurred view of the Uruguayan flag, showing its characteristic nine horizontal stripes of blue and white, and a yellow sun emblem in the center. The flag is draped and appears to be part of a larger graphic design.

# Uruguay

---

- Art. 72 de la Constitución
- Ley N° 18.331 (PDP)
- Dato sensible
- Consentimiento previo, expreso, informado y **escrito** (diferencia con biométrico)

### III. No es suficiente

---

- Las neurotecnologías son bidireccionales, no se trata sólo de extraer información de nuestras mentes, se trata de imprimir o escribir sobre ellas.
- Estamos ante la posibilidad, aún consentida, de modificar la conciencia, el ser, la personalidad.
- No hablamos únicamente de preservar la autodeterminación informativa (Sentencia del TCA 1983), sino de nuestra determinación en el sentido más amplio, esto es, de nuestra libertad.

¿Hasta donde? ¿En qué marco?



---

Muchas gracias

[bmuracciole@presidencia.gub.uy](mailto:bmuracciole@presidencia.gub.uy)

[bmuracciole@gmail.com](mailto:bmuracciole@gmail.com)